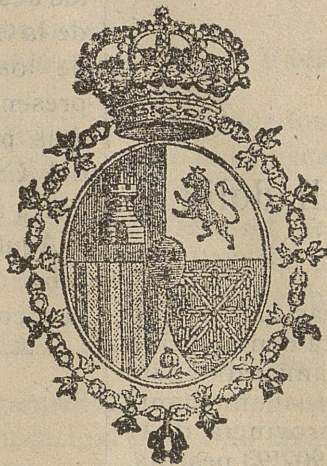


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés
 articular, se insertarán a cincuenta
 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 2 de Noviembre de 1928).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 4.918

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Núm. 1.160

Ilmo. Sr.: Visto el informe de la Asesoría jurídica de este Ministerio, con motivo de una instancia del Comité ejecutivo de la Asociación Nacional del Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, presentada en la Dirección general de este Ramo, solicitando se aclare lo preceptuado en la disposición transitoria del Reglamento de Sanidad municipal de 9 de Febrero de 1925, en el sentido de precisar la fecha de comienzo de las primeras oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, considerando a los nombrados con anterioridad al citado comienzo como

a Médicos titulares en propiedad de las respectivas plazas y con el derecho, conferido por este nombramiento, de ostentar la condición de Inspector municipal de Sanidad:

Resultando que sólo debe considerarse como efectiva y real convocatoria la publicación del acuerdo convocando las oposiciones primeras, pues desde tal momento fué público y manifiesto que el único camino legal para llegar a la adquisición del título era la solicitud, no al Ayuntamiento, sino a la Administración activa encargada de juzgar la capacidad de los solicitantes en adecuadas oposiciones y que esta convocatoria fué dictada por la Dirección general de Sanidad el 5 de Noviembre de 1926, en cuya fecha cesó la facultad concedida a los Ayuntamientos de nombrar libremente a sus Médicos titulares,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad, ha tenido a bien disponer que se entienda como comienzo de las primeras oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad la fecha de 5 de Noviembre de 1926, en que fué publicada la circular de la Dirección general del Ramo convocando las oposiciones citadas y que se consideren con derecho a la propiedad de la plaza y como ingresados en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad los facultativos nombrados Médicos titulares por los Ayuntamientos con anterioridad a la misma. De Real orden lo digo a V. I.

para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Octubre de 1928. — *Martínez Anido*.

Sr. Director general de Sanidad.
 (*Gaceta* del 30 de Octubre de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.922

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Patente nacional de circulación de automóviles

CIRCULAR

Por Real orden de 26 de Octubre último, publicada en la *Gaceta de Madrid* del 30, se ha dispuesto lo siguiente:

«S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Rentas públicas, se ha servido disponer:

1.º Que por las Delegaciones de Hacienda se dirija una comunicación a todos los Ayuntamientos de la provincia recordándoles que no pueden percibir ni exigir ningún arbitrio, tasa, ni impuesto a los vehículos automóviles de cualquier clase que sean, entendiéndose que tampoco se podrá exigir ninguna cuota por tenencia, parada, circulación u ocupación de la vía pública; advirtiéndose

la obligación de proceder a la devolución de todas aquellas cantidades que hubieran percibido por tales conceptos, en el caso de reclamarse por los contribuyentes, en el plazo y forma legales.

2.º Que, al proceder al examen de los presupuestos municipales, tendrán mucho cuidado las Delegaciones de Hacienda de no aprobar ninguna partida de ingreso por arbitrios que afecten directa ni indirectamente a la tenencia, uso, circulación ni ocupación de la vía pública de vehículos automóviles, habida cuenta de que tales exacciones están refundidas en la Patente Nacional de circulación de automóviles, en la que tienen participación los Municipios y provincias.

3.º Que, además de cumplir las instrucciones precedentes, se ejerza una constante vigilancia por los medios que las Delegaciones estimen convenientes, a fin de evitar que se infrinjan las disposiciones vigentes, poniendo inmediato remedio en caso de advertirlo y dando al propio tiempo cuenta a la Dirección general de Rentas públicas».

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos y contribuyentes de esta provincia en cumplimiento de la Real disposición citada.

Valladolid, 31 de Octubre de 1928.—El Delegado de Hacienda, *José María Bayton Machado*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.850

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

EL PRESUPUESTO para atenciones de la Administración de justicia y Delegación gubernativa, correspondiente a esta demarcación judicial aprobado por la Mancomunidad de Ayuntamientos, para el año de 1929, en sesión celebrada en 23 del actual, mediante convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 17 del mismo, ha quedado fijado en la cantidad de 25.907'93 pesetas, cuyo reparto girado para cubrir el déficit de expresado presupuesto, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Abril de 1875 y ley orgánica del Poder judicial, en sus artículos 23 y 25, es el siguiente:

AYUNTAMIENTOS	Total base imponible del reparto	Cantidad que corresponde pa- gar a cada Ayunta- miento
	Pesetas	Pesetas
Valladolid	3.000.380'90	12.231'94
Arroyo	12.175'91	310'04
Ciguñuela	19.240'13	489'90
Gería	18.526'42	471'74
Laguna de Duero	17.808'16	453'44
Puente Duero	8.450'36	215'17
Robladillo	4.244'18	108'06
Simancas	33.450'50	851'74
Villanubla	33.944'25	865'31
Zaratán	22.554'42	574'29
Cistérniga	21.279'93	541'84
Fuensaldaña	20.806'57	529'79
Renedo	22.617'36	575'90
Santovenia de Pisuerga	7.628'81	194'26
Traspinedo	10.656'17	271'33
Tudela de Duero	75.250'23	1.915'07
Villabáñez	28.405'51	723'27
Cabezón	25.174'42	641'01
Castronuevo de Esgueva	16.094'02	409'79
Cigales	37.642'25	958'47
Corcos	23.218'68	591'21
Cubillas de Santa Marta	14.407'41	366'96
Mucientes	25.011'73	636'86
Quintanilla de Trigueros	12.586'19	320'47
Trigueros	18.128'98	461'61
Villarmentero	7.794'57	198'46
TOTALES	3.537.478'06	25.907'93

Importa la cantidad repartida, la suma de veinticinco mil novecientas siete pesetas noventa y tres céntimos, de las cuales, 13.950, que importan las atenciones generales, se ha hecho el reparto a razón de 0'00394348 por 100, y a 0'0215192 por 100 de las 11.557'93 pesetas, como mitad de las 23.115'86 pesetas por reforma de locales y alquileres que abona directamente la capital.

Lo que se anuncia a los efectos procedentes.

Valladolid, 26 de Octubre de 1928. —El Alcalde, *Arturo Yllera*.

Núm. 4.914

Aguilar de Campos

Don Juan Francos Palmero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo de designarse los vocales electivos de la Junta pericial del Catastro de este Municipio, por elección directa y secreta entre electores comprendidos en la lista publicada el día 10 del corriente mes, se tendrán presentes para la elección las siguientes reglas:

1.ª La elección comenzará a

las diez horas y terminará a las catorce del día 9 del próximo mes de Noviembre en la Casa Consistorial, ante los vocales ya designados por la Comisión permanente y bajo mi presidencia; celebrándose la elección separadamente para el vocal de cada clase.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con toda claridad el nombre y apellidos de quien elija.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra

los acuerdos de la Mesa, respecto de la elección y la proclamación de los vocales electos, pueden presentarse en el plazo de cinco días para ante la Junta pericial del Catastro, que las fallará en única sentencia.

Aguilar de Campos, 26 de Octubre de 1928. —El Alcalde, Juan Francos.

Núm. 4.951

Alcazarén

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el año 1929, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Alcazarén, 30 de Octubre de 1928. —El Alcalde accidental, Isidoro Cano.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de

Pedrajas de San Esteban.

Puras.

Quintanilla del Molar.

Núm. 4.924

Aldeamayor de San Martín

Por dimisión del que la desempeñaba y acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia vacante la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, por término de treinta días hábiles, contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial», y con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, en papel correspondiente, dentro de dicho plazo.

Aldeamayor de San Martín, 27 de Octubre de 1928. —El Alcalde, Félix Juste.

Núm. 4.954

Arroyo

Don Pablo Manzano, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el Recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus Auxiliares, se tendrá

abierta en esta villa la cobranza del cuarto trimestre del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el Repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las contribuciones de 26 de Abril de 1900, que la cobranza de referido trimestre tendrá lugar en el día 9 del mes de Noviembre desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Diciembre sus cuotas en el domicilio del Recaudador situado en Valladolid, Angustias, 3, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Arroyo, 31 de Octubre de 1928. —El Alcalde, Pablo Manzano.

Igualmente tendrá lugar en los días 14 y 15, a indicadas horas, en los Ayuntamientos de

San Martín de Valvení.

Villanubla.

Núm. 4.911

Castrodeza

El Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión que tuvo lugar el día de ayer, acordó hacer la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el próximo ejercicio de 1929, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto

municipal, habiendo recaído tal designación en los señores siguientes:

Parte real

- D. Julián Arroyo Valles.
 » Rafael González González.
 » Eduardo Hickman Dole.
 » Bernardo Gallego Fraile.
 » Pablo Valles Valles.

Parte personal

- D. Manuel López Corcuera.
 D.ª Petrá Asensio González.
 D. Antonio Fernández Casado.
 » Bernardino García Abad.

Cuya designación juntamente con los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones, quedan expuestas al público por espacio de siete días a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 489 del Estatuto.

Castrodeza, 29 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Julián Arroyo.

Núm. 4.909

Castromonte

Formado el padrón edificios y solares de este término, para el próximo año de 1929, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos contribuyentes así lo deseen, y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas.

Castromonte, 29 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Emiliano de la Iglesia.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de

Olmedo.
 Valoria la Buena.

Núm. 4.925

Fontihoyuelo

Por renuncia voluntaria del que las desempeñaba, se anuncian vacantes, conforme acuerdo de la Corporación, las plazas de Inspector municipal de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias de esta villa, en agrupación la segunda con el vecino pueblo de Bustillo de Chaves, para su provisión en propiedad, con la dotación anual de 600 y 365 pesetas, respectivamente.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días hábiles, a

contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Fontihoyuelo, 29 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Dionisio López.

Núm. 4.913

Morales de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal extraordinario, formado para la construcción de un edificio para Escuela de niños y de niñas de este término municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término podrá interponer reclamaciones, de conformidad con el artículo 300 y siguiente del vigente Estatuto municipal.

Morales de Campos, 29 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Jacobo García.

Núm. 4.734

Olivares de Duero

Desiertas las plazas vacantes de Veterinario municipal e Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de esta villa, por falta de aspirantes, se anuncian nuevamente, y por el plazo de treinta días, con los sueldos respectivos de 600 y 365 pesetas.

Los aspirantes presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes debidamente reintegradas durante dicho plazo, contado desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial».

Olivares de Duero, 20 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Santos Toribio.

Núm. 4.904

Olmedo

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el año de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días a partir desde el siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamación; pasado el indicado plazo no se admitirá ninguna.

Olmedo, 29 de Octubre de 1928.—El Alcalde accidental, G. Torés.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Ciguñuela.

Núm. 4.910

Padilla de Duero

Habiéndose recibido el padrón de la riqueza rústica, confeccionado por el servicio de Avance Catastral de esta provincia de Valladolid, para este término municipal, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días, para que sea examinado por los terratenientes de este término, pudiendo presentar reclamaciones que sean justas.

Advirtiendo que las reclamaciones habrán de versar en errores aritméticos o de copia; las demás no se admitirán.

Padilla de Duero, 30 de Octubre de 1928.—El Alcalde, P. O., Julio Muñoz.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Melgar de arriba.

Núm. 4.929

Pedrajas de San Esteban

Formado el padrón de automóviles sujetos a la tributación de la Patente Nacional de circulación para el año de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones que se consideren justas por los contribuyentes en dicho documento comprendidos.

Pedrajas de San Esteban, 30 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Juan Tomé.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de

Campaspero.
 Castromonte.
 Monasterio de Vega.
 Portillo.

Núm. 4.916

Peñañiel

Formada la matrícula de Industrial para el año de 1929, queda expuesta al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Peñañiel, 29 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Bernardo de Frutos.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de

Olmedo.
 La Pedraja de Portillo.
 Villalón de Campos.

Núm. 4.928

Portillo

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1929, se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Portillo, 30 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Flaviano Bachiller.

Núm. 4.920

Tordesillas

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Tordesillas, 30 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Nicolás Castellanos.

Núm. 4.879

Valbuena de Duero

Confeccionadas las listas cobradoras de la contribución sobre edificios y solares de este término para el próximo año de 1929, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por espacio de ocho días, durante los cuales los contribuyentes pueden examinarlas y presentar las reclamaciones que consideren justas; pasados que sean no se admitirán las que se presenten.

Valbuena de Duero, 27 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Francisco del Olmo González.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de

Canalejas de Peñañiel.

Núm. 4.935

Ventosa de la Cuesta

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al corriente ejercicio de 1928, formado con

arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Ventosa de la Cuesta, 31 de Octubre de 1928. — El Alcalde, Marceliano Velasco.

Núm. 4.926

Viloria

Por defunción del Profesor que las desempeñaba se hallan vacantes las plazas de Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias de este Municipio, con los sueldos anuales de 600 y 365 pesetas, respectivamente, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que acrediten la profesión de Veterinario y méritos que posea, durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El que resultare agraciado deberá fijar su residencia en esta localidad y podrá contratar la asistencia particular de los ganados que posean los vecinos.

Viloria, 15 de Octubre de 1928. — El Alcalde, Lorenzo Muñoz.

Núm. 4.898

Villabrágima

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término

formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Villabrágima, 27 de Octubre de 1928. — El Alcalde, Cecilio García.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de

Iscar.
San Miguel del Arroyo.
Vega de Ruiponce.

Núm. 4.892

Villacid de Campos

Formadas las matrículas de la contribución industrial y de comercio de este término municipal para el ejercicio de 1929, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por espacio de diez días, para que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Villacid de Campos, 27 de Octubre de 1928. — El Alcalde, Emilio Collantes.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Campaspero.
Castromonte.
Mayorga.
Rodilana.
Valdestillas.

Núm. 4.891

Villacreces

Por el presente se invita a todos los terratenientes de este término, así vecinos como forasteros, para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», manifiesten por escrito si desean reservarse los pastos de sus fincas en el año próximo.

El incumplimiento de este requisito se interpretará en el sentido de que los ceden a favor del Ayuntamiento, el que los utilizará como ingreso en el presupuesto municipal, según ha venido haciéndolo en años anteriores.

Villacreces, 29 de Octubre de 1928. — El Alcalde, Liborio Escobar.

Núm. 4.867

Villafrechós

No habiéndose producido protesta ni reclamación alguna contra la votación efectuada para la designación de los vocales electivos que han de completar esta Comisión, cuyo resultado fué expuesto al público por

edicto del 21 del corriente mes, se hace público quedan definitivamente elegidos y proclamados, por virtud de aquélla, los señores siguientes:

Parte real

D. Martín Cuadrado Cuadrado.
» Isidro Cuadrado Soto
» Anastasio Barayón García.
» Tomás López Quiroga.
» Maximino Fernández.
» Baldomero López Casquete.

Villafrechós, 27 de Octubre de 1928. — El Presidente accidental, Francisco Crespo.

Núm. 4.868

Villafrechós

No habiéndose producido protesta ni reclamación alguna contra la votación efectuada para la designación de los vocales electivos que han de completar esta Comisión, cuyo resultado fué expuesto al público por edicto del 21 del corriente mes, se hace público quedan definitivamente elegidos y proclamados, por virtud de aquélla, los señores siguientes:

Parte personal

D. Demetrio Redondo Pernía.
» Ramón González Espeso.
» Miguel Concejo Martín.

Villafrechós, 27 de Octubre de 1928. — El Presidente accidental, Hijo de P. Santiago.

Núm. 4.864

Villanubla

A tenor de lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 2 del actual, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

D. Edmundo González Barrero.
» Marcial Valentín Tabarés.
» Francisco Brezmes Mateo.
» Ildelfonso Alvarez Alvarez.
» Andrés Villanueva Canales.

Parte personal

D. Fabiano Rodríguez Santamaría.
» Justino Valentín Gil.
» Juan Fernández Hernández.
» Daniel Rupérez Fernández.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de

base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público por espacio de siete días para oír reclamaciones.

Villanubla, 26 de Octubre de 1928. — El Alcalde, Justino Valentín.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 4.874

VALLADOLID. — AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen ante este Juzgado, en virtud de atestado de la Guardia civil del puesto de esta capital sobre daños en una motocicleta de la matrícula de Madrid y con el número 4.513, de la propiedad de don Leandro Munarri Erice, de treinta y cinco años de edad, casado, mecánico, natural de Pamplona y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Atocha, número ochenta y seis de referida Corte, hoy de ignorado paradero, y cuyos daños fueron causados por un carro de la propiedad de don Mariano Lucas Rodríguez, de cincuenta y nueve años de edad, casado, panadero y vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle de Niña Guapa, número veintiocho; habiéndose acordado se cite por medio de la presente al primero, o sea al perjudicado don Leandro Munarri, por ignorarse su actual paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal el día veintiséis de Noviembre próximo venidero, y hora de las diez y media de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a veintiséis de Octubre de mil novecientos veintiocho. — El Secretario, Narciso Martín Sanz.

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial.